



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

15818/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro.

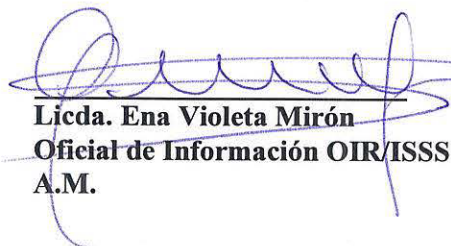
La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número **15818**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] en la que solicita: *“Necesito la documentación necesaria para verificar si el llamado “Fondo de Protección” me fue adjudicado, porque en Bienestar Laboral no existe ningún registro de que mi persona haya recibido ese beneficio y si es así, comenzar la gestión para obtenerlo. Solicita: [REDACTED]”*. Hace las siguientes **VALORACIONES**:

Que en fecha veinte de diciembre de dos mil veintitrés, se solicitó que aclarara específicamente el documento que requiere, asimismo, se le solicitó especificar la fecha de su retiro de la Institución, a efecto de dirigir la solicitud al área competente.

Por lo que habiendo transcurrido los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la prevención, que establece el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, sin que se haya recibido la información requerida, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, **RESUELVE**:

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado la prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento del solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese,


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS
A.M.

